



	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-118
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR N° 099

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

PARA: CONVOCATORIA PARA VINCULACIÓN DE DOCENTES DE PLANTA EN CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ETC SANTANDER, PARA DESEMPEÑARSE COMO DOCENTES ITINERANTES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE AMPLIACIÓN DEL CICLO II DE LA EDUCACIÓN INICIAL.

FECHA: 05 DE JUNIO DE 2024

Desde el Ministerio de Educación, se reconoce la importancia de la educación inicial como inicio de la trayectoria educativa. Por esto, como meta central del gobierno nacional se prevé avanzar en la universalización progresiva de la atención educativa en los grados de transición, jardín y prejardín, habilitando el ingreso a la educación formal a partir de los 3 años. Esta apuesta materializa los propósitos de la Ley General de Educación y moviliza el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. Es así, que se generarán condiciones para que todas las niñas y los niños accedan y permanezcan en el sistema educativo con calidad, pertinencia y oportunidad.

La Secretaría de Educación de Santander en el marco de la apuesta por avanzar en la universalización de la educación inicial, integral y con calidad, a través de la ampliación progresiva de la atención educativa en el segundo ciclo de la educación inicial (Transición, Jardín y Prejardín) y en reconocimiento de que esta debe responder a los principios de oportunidad y pertinencia se encuentra implementando el proceso de ATENCIÓN EDUCATIVA EN LA RURALIDAD Y RURALIDAD DISPERSA EN EDUCACION INICIAL, por lo que se permite informar que en cumplimiento de las directrices del Ministerio de Educación Nacional presentamos las Bases de la Convocatoria para que los interesados en desempeñar en comisión de servicios estos cargos de Docente de Educación Inicial Rural Itinerante en instituciones educativas de la ETC Santander, accedan a participar.

Un factor determinante en este camino es contar con educadores con el perfil y la formación requerida para diseñar experiencias educativas y pedagógicas que potencien el desarrollo y aprendizaje, por lo cual se requieren docentes que llegarán al encuentro de las niñas y los niños de las zonas más remotas de departamento, si bien, están vinculados a un establecimiento educativo en particular, son docentes que por la Comisión se trasladarán en la zona rural de la sede a la residencia de los menores, es decir el servicio se prestará la mayor parte del tiempo en los domicilios de los estudiantes, para garantizar el acceso a la educación en primera infancia. Todo esto, con el fin de implementar estrategias flexibles en territorios rurales para la atención educativa de niñas y niños en prejardín, jardín y transición para que accedan oportunamente y permanezcan en el sistema educativo, con la participación genuina de las familias y comunidades.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Vincular a estos cargos docentes de aula inscritos en carrera administrativa (Planta Docente de la Secretaría de Educación de Santander) como docentes de aula itinerantes para los municipios de Cabrera, Capitanejo, Cimitarra, El Carmen de Chucurí, El Guacamayo, Guadalupe, Puente Nacional, Rionegro, Simacota, Suaita y Sucre.





 CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AJ-RG-116
	VERSIÓN	6
	FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
	PÁGINA	2 de 1

Solo pueden participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad con el Departamento de Santander - Secretaría de Educación de Santander. No podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba.

REQUISITOS

Los docentes que aspiren a la comisión como docente itinerante de educación inicial, deben cumplir lo siguiente:

a) Postulación:

La postulación de los docentes candidatos a docentes itinerantes de la Secretaría de Educación Departamental de Santander, se realizará por medio del envío de Hoja De Vida al correo electrónico ca.dsierra@santander.edu.co, único medio de recepción de los documentos.

La postulación de los docentes debe realizarse desde el **11 de junio de 2024 desde las 12:00 am, hasta el 14 de junio de 2024 a las 23:59 pm**, las hojas de vida enviadas antes o después de este término no serán validadas.

Los y las docentes que cumplan con los siguientes **critérios habilitantes** se podrán inscribir, por favor tenerlos en cuenta antes de enviar su postulación. El no cumplimiento de uno o más de estos criterios inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección.

a) Criterios Habilitantes (Requisitos mínimos obligatorios de carácter eliminatorio): Si no se cumple alguno de los requisitos mínimos, no continúa en el proceso de selección.

- Pertener a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002, lo verifica la SED.
- Cumplir con el perfil y la experiencia establecida en la Circular 003842 del 18 de marzo de 2022 y en el documento "ABC de la ABC para la provisión y vinculación de la planta viabilizada para las estrategias PND 2022 – 2026"
- Vivir o estar nombrado en los municipios priorizados para la ampliación de Educación Inicial ya que allí será asignado, lo cual se acreditará con la certificación de residencia que emite la autoridad competente, la cual debe tener un plazo no mayor a 1 mes de haber sido expedida.

b) Fase 1. Revisión documental:

Para la preselección, se realizará la revisión de la hoja de vida y soportes. De esta revisión, se identifican y califican las competencias profesionales, de acuerdo con los siguientes criterios, así:

1.1. Requisitos mínimos de estudio: La formación académica solicitada para participar en la siguiente:

- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura para la educación de la primera infancia.
- Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial.
- Normalista superior.
- Tecnología en educación.





	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AR-G-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	3 de 1

1.2 Requisitos mínimos de experiencia:

Se requerirá mínimo diez (10) meses de experiencia como docente de aula de educación inicial o mínimo diez (10) meses de experiencia como docente con experiencia en programas comunitarios, de acompañamiento a familias y programas y proyectos relacionados con derechos culturales en la primera infancia

1.3 Certificado de residencia:

Vivir o estar nombrado en el municipio en el que se desarrolla el programa ya que allí será asignado.

c) **Fase 2. Entrevista:** Para el desarrollo de las acciones previstas en la estrategia, se considera que el docente itinerante cuente con los siguientes atributos:

- Habilidades artísticas o culturales entre otros que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños.
- Gusto y disfrute por la literatura.
- Sensibilidad por el cuidado y el disfrute del medio ambiente.
- Sensibilidad y respeto por los saberes propios de las comunidades y los ciclos de vida.
- Conocimiento y manejo del Diseño Universal para el Aprendizaje – DUA
- Manejo básico de herramientas ofimáticas.

Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados/as, se citarán a entrevista.

CAPACIDADES COMPORTAMENTALES Y ADICIONALES		
Atributos o habilidades comportamentales	90%	Entrevista Semi estructurada
Capacidades adicionales	10%	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para determinar una comisión como docente **Itinerante de Educación Inicial**, los aspirantes a este cargo deben acogerse a los parámetros de valoración que se detallan y que darán paso a la conformación de la lista de elegibles para el proceso, ocupando el primer lugar el aspirante seleccionado que obtenga la mayor puntuación y de manera sucesiva, así:

Los evaluadores revisarán los soportes entregados y otorgarán una calificación de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, iniciando por la verificación del cumplimiento de los requisitos de la **Fase 1** y posteriormente puntuar los requisitos de la **Fase 2** de los candidatos que continúen en esta etapa del proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando dos o más docentes obtengan la misma puntuación en la revisión de su hoja de vida, el orden de la lista se establecerá de acuerdo a:

1. El docente con mayor tiempo de experiencia educativa.
2. El docente con mayor tiempo de vinculación al Magisterio.

Se determina este criterio, atendiendo a la posible situación de empate entre docentes postulantes.

CONFORMACIÓN Y USO DE LA LISTA DE ELEGIBLES:

Los docentes que hayan cumplido con los requisitos obligatorios y de acuerdo a la valoración obtenida en los requisitos clasificatorios, conformarán la lista de elegibles para ser





 Republica de Colombia Gobernación de Santander	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	4 de 1

nombrados en comisión de servicios como **Docentes Itinerantes** por parte de la Entidad Territorial Certificada Santander para la vigencia 2024 y se ubicarán en los establecimientos educativos focalizados para el desarrollo del programa atendiendo a los criterios de residencia y/o Establecimiento Educativo base como docente de aula.

Posterior a esto, si llegara a presentarse la vacancia de alguna plaza para ejercer como docente itinerante, es primordial aclarar que la Entidad se remitirá a la lista de elegibles pendiente por nombrar, pero no aplicará la posición numérica en la que se encuentre un docente dentro de la lista, sino la necesidad que tenga la Secretaría para suplir la asignación de docente en determinado establecimiento educativo, priorizando el uso de la lista para aquellos que tengan nombramiento en el municipio donde se encuentre la vacante o en un municipio cercano.

La Secretaría de Educación departamental expedirá los actos administrativos necesarios para otorgar comisión de servicios a los docentes seleccionados y garantizará su reemplazo en el aula.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Divulgación del proceso de convocatoria con los establecimientos educativos.	06 al 07 de Junio de 2024.
2	Postulación de los docentes candidatos de la Secretaría de Educación Departamental de Santander, envío de hoja de vida al correo electrónico ca.dsierra@santander.edu.co , único medio de recepción de los documentos.	11 al 14 de junio de 2024
3	Entrega de Resultados iniciales: Se enviará el documento al correo electrónico de cada docente postulante con el análisis del cumplimiento o incumplimiento de los requisitos obligatorios.	17 de junio de 2024
4	Citación a entrevistas	17 de junio de 2024
5	Realización de entrevistas	18 y 19 de junio de 2024
6	Publicación lista de elegibles	21 de junio de 2024

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los docentes que se postulan a la convocatoria de docentes de aula itinerantes, deberán inscribirse únicamente al a través del correo electrónico ca.dsierra@santander.edu.co, el asunto del correo debe ser "POSTULACIÓN A DOCENTE ITINERANTE" y deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida en formato de Función Pública.
2. Copia de la Cédula de ciudadanía.
3. Copia del título académico de pregrado.
4. Anexar los certificados de experiencia como docente en otras Secretarías de Educación o en el sector privado.
5. La experiencia como docente de la ETC Santander, se validará a través del Sistema Humano, no es necesario enviar ningún documento que la acredite.
6. Certificado de residencia.

Se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Se tendrán en cuenta los documentos que se adjunten en el primer correo electrónico enviado por el docente candidato, los correos posteriores no serán validados.





Republica de Colombia Gobernación de Santander	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	5 de 1

2. Las hojas de vida enviadas en fecha anterior o posterior a la estipulada en el cronograma de la presente convocatoria **NO** se tendrán en cuenta en el proceso.
3. Los documentos enviados deben venir en **formato PDF en un único archivo** y a través de un **único envío** de su hoja de vida, con los documentos que la soportan de manera completa y escaneados legiblemente.
4. No se tendrán en cuenta las postulaciones realizadas a través del Sistema de Automatización de Procesos y Documentos FOREST de la Gobernación de Santander, siendo el único canal oficial para realizar la postulación ca.dsierra@santander.edu.co.

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS PARA AMPLIACIÓN DEL CICLO II (PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN) EN MODALIDAD ITINERANTE:

MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRE SEDE
Cabrera	168121000031	Colegio Integrado De Cabrera	Escuela Rural Ojo De Agua
Capitanejo	268147000114	Institución Educativa Los Molinos	Escuela Rural Montecillo
Cimitarra	268190000381	Institución Educativa La Verde	Institución Educativa La Verde
	268190001574	Institución Educativa El Cruce De Santa Rosa	Escuela Rural Aeropuerto
El Carmen de Chucurí	268235000621	Institución Educativa La Salina	Institución Educativa La Salina
El Guacamayo	268245000351	Colegio Integrado Agropecuario Santa Rita	Escuela Rural Guadualero
Guadalupe	168320000244	Instituto Técnico Agropecuario	Escuela Rural Mararaj
Guadalupe	168320000244		Escuela Rural El Tirano
Puente Nacional	268572000039	Colegio Delicias	Colegio Delicias
Rionegro	268615001107	Institución Educativa Llana De La Tigra	Institución Educativa Llana De La Tigra
	268615001107		Escuela Rural Altos De La Tigra
	268615000046	Institución Educativa La Ceiba	Institución Educativa La Ceiba
Simacota	268745000781	Colegio Agroindustrial De Puerto Nuevo	Escuela Rural Bellavista
Suaita	268770000231	Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento	Escuela Rural El Tambor
Sucre	168773000016	Colegio Sergio Ariza	Escuela Rural Helechales

CONTACTO:

En el caso de requerir información específica sobre la presente convocatoria, pueden dirigir sus preguntas e inquietudes a la profesional de Calidad Educativa, líder de Educación Inicial, Diana Lisbeth Sierra Quintero, **únicamente** al correo ca.dsierra@santander.edu.co

Es importante anotar que el Ministerio de Educación Nacional y el departamento Santander, se reserva el derecho a verificar cualquier actividad reportada, así como la validez de los documentos aportados por el docente candidato, si lo considera pertinente.

Agradeciendo su atención,

MARIA PAOLA SUÁREZ MORALES
 Secretaria de Educación Departamental
 SED Santander

Elaboró: Diana Lisbeth Sierra Quintero – Prof. Univ. Calidad Educativa – SED
 Revisó: Edelmira Valencia Mendoza – Coordinadora Grupo Jurídico – SED
 Aprobó: Manuel Enrique Ríos Madiedo - Director Estratégico - SED

